



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.
IMTP / RPF**

| |
|--------------------------------------|
| Número 1286 |
| Fecha de Firma: 21/02/2022 |
| Ayuntamiento de Algeciras |

Expediente nº: 2022/SSS/000007.

Documento: Resolución de Inicio de Alcaldía.

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario.

Asunto: **SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB Y DE UNA APP PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS SECTORES DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA.**

Documento firmado por: El Alcalde-Presidente, el Secretario General.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha |
|--|----------|
| Informe de necesidad, no división en lotes, condiciones especiales.. | 15/02/22 |
| Propuesta del Tte. de Alcalde Delegado | 15/02/22 |
| Pliego de Prescripciones Técnicas | 15/02/22 |
| Providencia de Alcaldía | 18/02/22 |
| Informe de Legislación. | 21/02/22 |

Necesidad a satisfacer:

El Ayuntamiento de Algeciras, a través de su Delegación de Comercio e Industria , continúa aportando iniciativas y recursos encaminados a paliar los efectos negativos que ha tenido la crisis sanitaria por COVID 19 y las medidas restrictivas, que se han tomado con la finalidad de disminuir los contagios, en sectores tan vulnerables y afectados como son el comercio y la hostelería local.

Dado que las restricciones se han prolongado durante meses, desde esta Corporación se considera necesario continuar el apoyo a estos sectores e incluso reforzarlo mediante actuaciones directas que impulsen las ventas, subvencionando a los ciudadanos parte del gasto que realicen en el comercio de proximidad y la hostelería, concentrándolo durante un periodo de tiempo que permita a estas pequeñas empresas recuperar en parte su facturación.

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7C6DD6LRMJTTJ2WMAEE5BT4U | Fecha | 21/02/2022 14:32:04 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE) | | |
| Firmante | JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario) | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7C6DD6LRMJTTJ2WMAEE5BT4U | Página | 1/3 |





**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.
IMTP / RPF**

Características del contrato:

| | |
|---|--|
| Tipo de contrato: Servicios. | |
| Objeto del contrato: SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB Y DE UNA APP PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS SECTORES DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA. | |
| Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado Sumario. | Tipo de Tramitación: Ordinaria. |
| CPV - 72421000-7 Servicios de desarrollo de aplicaciones cliente en Internet o intranet 72416000-9 Proveedores de servicio de aplicaciones | |
| Valor estimado del contrato: 15.000,00 € | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 15.000,00 € | 21%IVA: 3.150,00 € |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 18.150,00 € | |
| Plazo Ejecución contrato: 1 MES Duración del contrato: hasta el 31/12/2022. | |

Los recursos ordinarios del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para el ejercicio económico del año 2.022, prórroga de 2021, asciende a 103.130.003,95 euros no superando por tanto la contratación de dicho contrato el 10% de los mismos, siendo el órgano competente para contratar el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de las características y del importe del contrato, se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7C6DD6LRMJTTJ2WMAEE5BT4U | Fecha | 21/02/2022 14:32:04 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE) | | |
| Firmante | JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario) | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7C6DD6LRMJTTJ2WMAEE5BT4U | Página | 2/3 |





**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.
IMTP / RPF**

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

En la actual plantilla de personal municipal no existen los recursos humanos necesarios para llevar a buen fin las labores que requiere este servicio, por su especial dimensión y complejidad.

Debido al carácter puntual y transformable de las necesidades que requiere este servicio, se desestima la idoneidad de incorporar nuevo personal a la plantilla municipal para acometer estos trabajos.

Que no se disponen de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio por tratarse de prestaciones específicas y concretas para la consecución de las necesidades objeto del contrato.

De lo indicado anteriormente, se extrae el beneficio de externalizar la prestación del servicio mediante la contratación de entidad o entidades externas.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. Que se emita Informe de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7C6DD6LRMJTTJ2WMAEE5BT4U | Fecha | 21/02/2022 14:32:04 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE) | | |
| Firmante | JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario) | | |
| Url de verificación | https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7C6DD6LRMJTTJ2WMAEE5BT4U | Página | 3/3 |

